

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2.019).

**Ref. Acción de tutela Yalexí Quintero Ibarra y otros vs. Municipio de Rionegro.
Radicación No. 2019-00225.**

Como quiera que a la fecha no se ha tenido respuesta de las gestiones adelantadas por la Personería Municipal de Rionegro para notificar a Edith Pacheco Vega, Ricardo Antonio Rojas Martínez, Ingrid Paola Solano Maurello, David Roza Moreno, Arnulfo Pabón Pérez, Amilde Villamizar Cáceres, Gladys Aguirre Ramírez, Julio Cesar Camargo Beltrán, Ricardo Sandoval Sandoval, Olga del Carmen Rodríguez Sepúlveda, Israel Velásquez Gutierrez, Nubia Margarita Vergara Vergara, Estela Carrillo Salcedo, Ismenia María Moncada Sánchez, Fernando Niño Crespo, Olga Patricia Alvarado Solano, Rosa Mayorga Pinto, Israel Castellanos Camargo, Ángel María Mantilla Torres, Patricia Martínez Vergara, Cecilia Solano, Melba Chaparro Niño, José Gregorio Contreras, Gilberto Bernal Herrera, Hortencia Monroy, Graciela Mandón Niño, Diosnel Márquez Mora, Hersilia Sandoval Caballero, Yecit Gómez Álvarez, Nori Carmenza Mora Contreras, y Marlene Díaz Sandoval y se desconoce sus domicilios, así como el de Pedro Antonio Serrano Cerón, se ordena su emplazamiento para la notificación del auto admisorio del 8 de julio de 2019, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Auto 012 de 1996 de la Corte Constitucional en concordancia con el acuerdo PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, emplazamiento que se realizará mediante la fijación de aviso por el día 17 de julio de 2019 entre las 8:00 a.m y 4:00 p.m.

Si durante dicho lapso no comparece, se le designara como curador ad-litem al primer profesional que comparezca a la secretaría del juzgado a algún trámite en algunos de los procesos que aquí se adelanten, prescindiendo de la lista de auxiliares de la justicia, quién posesionado del cargo tendrá un día para pronunciarse y solicitar pruebas en relación con los hechos y las pretensiones de la tutela. Dicho auxiliar de la justicia tendrá acceso inmediato al expediente y se le proveerá las copias que requiera para la labor encomendada.

No obstante la medida tomada, en caso que la persona cuya notificación se intenta, concurra al proceso directamente o por intermedio de apoderado, se le atenderá sin que se contraponga en nada la labor que en protección de sus derechos desarrolle el auxiliar de la justicia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena FIJAR edicto emplazatorio, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del 17 de julio de 2019, con el fin de notificar a las personas anteriormente señaladas del auto admisorio y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P.

Por otra parte se requiere al Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Bucaramanga, para que, en el término de un día, manifieste cuál

es la dirección de notificación dispuesta por parte de los accionantes, dentro del proceso radicado 2017-00050 promovido por Olga Patricia Alvarado Solano y otros contra el Municipio de Rionegro.

CÚMPLASE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A Edith Pacheco Vega, Ricardo Antonio Rojas Martínez, Ingrid Paola Solano Maurello, David Roza Moreno, Arnulfo Pabón Pérez, Amilde Villamizar Cáceres, Gladys Aguirre Ramírez, Julio Cesar Camargo Beltrán, Ricardo Sandoval Sandoval, Olga del Carmen Rodríguez Sepúlveda, Israel Velásquez Gutierrez, Nubia Margarita Vergara Vergara, Estela Carrillo Salcedo, Ismenia María Moncada Sánchez, Fernando Niño Crespo, Olga Patricia Alvarado Solano, Rosa Mayorga Pinto, Israel Castellanos Camargo, Ángel María Mantilla Torres, Patricia Martínez Vergara, Cecilia Solano, Melba Chaparro Niño, José Gregorio Contreras, Gilberto Bernal Herrera, Hortencia Monroy, Graciela Mandón Niño, Diosenel Márquez Mora, Hersilia Sandoval Caballero, Yecit Gómez Álvarez, Nori Carmenza Mora Contreras, Marlene Díaz Sandoval y Pedro Antonio Serrano Cerón para que se sirvan comparecer a la Secretaría del Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, ubicada en la carrera 12 con calle 31 de la ciudad de Bucaramanga, a notificarse de la providencia proferida el 8 de julio de 2019 dentro del trámite de la acción de tutela promovida por Yallexi Quintero Ibarra y otros contra el Municipio de Rionegro radicado con el número 680013103012-2019-00225.

Para notificar a los accionados de la providencia en cuestión, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de un (1) día, y se ordena su publicación por una (1) vez.

Se fija en Bucaramanga, siendo las 8:00 de la mañana del día 17 de julio de 2019.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria

Handwritten scribble or signature.